

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS	Salta, 28 de julio de 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUBIERTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
---	----------------------------	------------------------------	--

Nº. 13.243

Tirada de 250 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

**C.P.N. HERNAN HIPOLITO
CORNEJO**
Gobernador

Sr. ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

**Dr. ANTONIO CASABELLA
ESPELTA**
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. GUILLERMO R. DURAN
Ministro de Salud Pública

**Ing. ALFREDO EDUARDO
VORANO**
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 309/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación -	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas; de socorros mutuos; etc.)	₳ 500.—	₳ 5.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Avisos Comerciales	₳ 1.500.—	₳ 5.—
—Avisos Administrativos	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Edicto de Mina	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Edictos Concesion de Agua Pública	₳ 700.—	₳ 5.—
—Edicto Judicial	₳ 500.—	₳ 5.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Remates Varios	₳ 900.—	₳ 5.—
—Posesión Veinteñal	₳ 1.500.—	₳ 5.—
—Edictos Sucesorios	₳ 500.—	₳ 5.—
—BALANCES		
—Ocupando más de 1/4 Pág. y hasta 1/2 Pág. .	₳ 4.500.—	
—Ocupando más de 1/2 Pág. y hasta 1 Pág. .	₳ 6.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba . . .	₳ 2.500.—	

II — SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 8.000
—Semestral	₳ 5.000
—Trimestral	₳ 3.600

III — EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 70
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 200
—Atrasado más de un año	₳ 400
—Separata	₳ 400

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1294 del 17-7-89	— Aceptación de donación por parte del Consejo Gral. de Educación de inmueble ubicado en el Dpto. La Poma.	2510
S.G.G. Nº 1298 del 17-7-89	— Afectación de personal.	2510
S.G.G. Nº 1300 del 17-7-89	— Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.	2511
S.G.G. Nº 1303 del 18-7-89	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía.	2511
S.G.G. Nº 1304 del 18-7-89	— Interinato del Sr. Vice-Gobernador Dn. Pedro Máximo de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo.	2511
S.G.G. Nº 1305 del 18-7-89	— Designación de Director de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico.	2512
M.C. Nº 1307 del 18-7-89	— Sobreasignación por subrogancia a favor de personal del Servicio Penitenciario.	2512

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.S.P. Nº 1144 del 30-6-89 — Contratos de Residencia Médica.	2513
S.G.G. Nº 1278 del 14-7-89 — Afectación de profesional.	2513
M.B.S. Nº 1279 del 14-7-89 — Afectación de personal.	2513
M.E. Nº 1280 del 14-7-89 — Reconócese intereses moratorios.	2514
S.G.G. Nº 1281 del 14-7-89 — Asignación de mayor jerarquía.	2514
M.E. Nº 1283 del 17-7-89 — Beneficios jubilatorios.	2514
M.E. Nº 1284 del 17-7-89 — Designación del Ing. Angel Ricardo Arangio en el cargo de Director Gral. de Obras Sanitarias.	2514
M.S.P. Nº 1286 del 17-7-89 — Reconocimiento régimen de trabajo con dedicación adicional.	2514
M.S.P. Nº 1289 del 17-7-89 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva	2515
M.E. Nº 1290 del 17-7-89 — Asignación de funciones de mayor jerarquía.	2515
M.S.P. Nº 1292 del 17-7-89 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva	2517
S.G.G. Nº 1295 del 17-7-89 — Traslado de personal.	2517
M.E. Nº 1296 del 17-7-89 — Rectificación Resol. Nº 2296/89 de A.G.A.S.	2517
S.G.G. Nº 1297 del 17-7-89 — Afectación de automotor a la Junta Provincial de Defensa Civil.	2517
S.G.G. Nº 1299 del 17-7-89 — Reconócese intereses moratorios.	2517
M.B.S. Nº 1301 del 17-7-89 — Afectación de profesional.	2517
S.G.G. Nº 1302 del 17-7-89 — Asignación de función jerárquica.	2518
M.S.P. Nº 1306 del 18 7-89 — Centro de Tomografía Computada: Liquidación por estudios realizados.	2518

licitaciones PUBLICAS

Nº 74033 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Nº 9/89.	2518
Nº 74028 — Banco Provincial de Salta. Nº 08/89.	2518
Nº 74008 — Instituto Nacional de Vitivinicultura. Nº 511-001-89.	2518
Nº 73969 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/505/89.	2519
Nº 73962 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 69-OS-2.016/89.	2519

licitaciones PRIVADAS

Nº 74043 — Y.P.F. - Divisional Salta. Nº 61-048/89.	2519
Nº 74039 — Ejército Argentino. Nº 07/89.	2519
Nº 74021 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-303/89.	2519
Nº 74020 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-311/89.	2519
Nº 74019 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-355/89.	2519
Nº 74018 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-378/89.	2519

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 74025 — Gas del Estado. GDC/I/SAL Nº 1576.	2520
Nº 73963 — Gas del Estado.	2520

PREADJUDICACIONES DIRECTAS

Nº 74042 — Ejército Argentino.	2521
Nº 74041 — Ejército Argentino.	2522
Nº 74040 — Ejército Argentino.	2523

CONTRATACION DIRECTA

Nº 74047 — Gendarmería Nacional. Nº 1/89.	2524
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 74035 — Municipalidad de Salta Expte. Nº 47.393/86.	2524
Nº 74034 — Municipalidad de Salta. Expte. Nº 48.504/86.	2524
Nº 74032 — Municipalidad de Salta.	2524
Nº 74029 — Municipalidad de Salta. Expte. Nº 47.980/86.	2524
Nº 74027 — Municipalidad de Salta. Expte. Nº 47.982/86.	2524
Nº 74026 — Municipalidad de Salta. Expte. Nº 88.510/80.	2525

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 73944 — Teresa Celina Policenia Celestina Sixto y Juan.	2525
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 74046 — Agrícola del Norte S.R.L. 2525

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 74046 — Asociación Alianza Israelita. Para el día 2-9-89. 2526
 Nº 74045 — Asociación Mutua de Jubilados y Pensionados. Para el día 1-9-89. 2526
 Nº 74044 — Centro Mutua de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta. Para el día 30-8-89. 2526

RECAUDACION

Nº 74049 — Del día 27-7-89. 2526

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de Julio de 1989

DECRETO Nº 1294

Ministerio de Educación

Expediente Nº 61-49.118/85.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita la aprobación de la Resolución Nº 023-SA.SC. dictada por ese organismo mediante la cual se acepta la donación de un terreno de 10.000 m2., ubicado en el paraje "El Rodeo" - Dpto. La Poma, ofrecido por el señor Francisco Juan Bonifacio y con destino a la Escuela Nº 760 El Rodeo; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que a fs. 43 de las actuaciones del rubro obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Educación;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 46 —apartado XXIX— de la Ley de Educación Común;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 023-SA.SC. dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Sesión: 09-02-89 - Punto: 28. Resolución Nº 023 SA.SC. - Expediente Nº 61-49.118/85. Consejo General de Educación. VISTO; el formulario de donación de fs. 5/8 por el cual el Sr. Francisco Juan Bonifacio efectúa la cesión gratuita de 10.000 m2 del terreno identificado con Partida Catastral Nº 73, ubi-

cado en el paraje "El Rodeo" Dpto. La Poma, al Consejo General de Educación, con destino a la Escuela Nº 769 - El Rodeo - Dpto. La Poma; y CONSIDERANDO: Que a fs. 3 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 20 rola informe del Departamento de Patrimonio y solicita el dictamen de la correspondiente Resolución aceptando la donación efectuada; Que el Departamento de Asesoría Letrada a fs. 39 ratifica el informe de fs. 20; Por ello, El Consejo General de Educación resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación realizada al Consejo General de Educación por el Sr. Francisco Juan Bonifacio de un terreno de 10.000 m2 ubicado en el paraje "El Rodeo" - Dpto. La Poma, y con destino a la Escuela Nº 769 —El Rodeo— de la mencionada localidad. Artículo 2º — Agradecer al señor Francisco Juan Bonifacio, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada conforme a los términos del Art. 47 - Ap. XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. Salta, 21 de febrero de 1989 - gz. 21-02-89 y Fdo.: Cr. Luis Alberto Popritkin - Secretario Administrativo - Consejo General de Educación - Salta y Prof. María Ester Altube de Perotta - Presidenta - Consejo General de Educación - Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vorano - Gareca (I).

Salta, 17 de Julio de 1989

DECRETO Nº 1298

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario General de la

Gobernación, solicita la afectación del señor César Bernardo Carrizo, D.N.I. Nº 12.220.626, agente dependiente de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para prestar servicios en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción, esencialmente temporaria —su duración está condicionada a las razones que la originaron y a la finalización de las funciones de quien la requirió—, no implica modificación de las condiciones laborales en cuanto a jerarquía y remuneración y sólo puede viabilizarse en tanto lo permita el interés de la Administración;

Que las características especiales de la figura sólo permite un pedido de esta naturaleza cuando lo realiza una autoridad superior de la Provincia, como en este caso el señor Secretario General de la Gobernación;

Que por otra parte, la autorización de afectación a otro Poder, Municipio, Ente Autárquico, Descentralizado, Sociedades y Empresas del Estado corresponde, siempre, se otorgue por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y de conformidad a lo establecido por el artículo 3º de la ley Nº 6494;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase a partir de la fecha del presente instrumento al señor César Bernardo Carrizo, D.N.I. Nº 12.220.626, chofer, categoría 03, Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría de Estado de Municipalidades a la Secretaría General de la Gobernación, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — El señor César Bernardo Carrizo percibirá como única retribución la que le corresponde como empleado de la Secretaría de Estado de Municipalidades, con excepción del horario extraordinario, que en caso de otorgársele será abonado por la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas correspondientes de Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Gareca -
Morales González.**

Salta, 17 de julio de 1989

DECRETO Nº 1300

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, C.P.N. Víctor Manuel Poma, a partir del día 17 de julio del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Nadir, a partir del día 17 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Gareca (I).

Salta, 18 de julio de 1989

DECRETO Nº 1303

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Ministro de Economía C.P.N. Oscar Salvatierra, a partir del día 18 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 18 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Gareca (I).

Salta, 18 de julio de 1989

DECRETO Nº 1304

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 18 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vicegobernador de la misma, D. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 18 del corriente mes y año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Gareca (I).

Salta, 18 de julio de 1989

DECRETO Nº 1305

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-12.751/89.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil solicita la designación interina en el cargo de Director de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, del profesor Genaro Hidalgo, L.E. Nº 4.170.629, a partir del 16 de junio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto José Pedernera se acogió a los beneficios jubilatorios a partir de la mencionada fecha, dejando el cargo antes referido y del que fuera titular;

Que por decreto Nº 1435/66, que aprueba el "Reglamento Interno de la Escuela Provincial de Aviación Civil", reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Director de la citada escuela;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al profesor Genaro Hidalgo, L.E. Nº 4.170.629, en el cargo de Director de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 16 de junio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Porrati - Gareca (I).

Salta, 18 de julio de 1989

DECRETO Nº 1307

Ministerio de Gobierno

- **Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO las solicitudes de pago de sobreasignación por subrogancia formuladas por personal del Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es menester tener en cuenta que el régimen legal específico del personal penitenciario no cuenta con cuadro de cargos que relacione las funciones con los grados, es decir no está previsto con qué grado o jerarquía será ejercida tal función o cargo, lo que explica que institutos como la subrogancia y los interinatos, comunes al resto de los empleados públicos, no están regulados en ese régimen;

Que no obstante la omisión en la normativa del Personal del Servicio Penitenciario, existen numerosos antecedentes de actos administrativos que reconocieron el pago de sobreasignación por subrogancia por desempeñar cargos de mayor jerarquía y responsabilidad, tales como el decreto

Nº 1290/87 y resoluciones ministeriales Nros. 476/86, 2094/87 y 84/88;

Que las razones por las cuales se emitieron los actos precedentemente mencionados, se basaron en el dictamen de Fiscalía de Estado Nº 629/86, recaído en el Expte. 01-41.712/86, entre los cuales se aduce que el artículo 7º de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario prescribe que la titularidad de los organismos que forman la plana mayor de dicha entidad, será ejercida por Oficiales Superiores o Jefes —agregando a continuación— "según corresponda", lo que implica que se dejó para la reglamentación establecer la relación entre el cargo o función con el grado. También se dijo que la falta de reglamentación en los aspectos referidos, no podía perjudicar al personal que veía incrementada su tarea y responsabilidad en forma inobjetable por cumplir funciones de mayor jerarquía, considerándose aplicable en forma supletoria la ley Nº 6127, que reglamenta la subrogancia para los empleados públicos;

Que a raíz de dicha interpretación, se sucedieron numerosos pedidos de pago de sobreasignación de personal penitenciario designado por el señor Director General de la institución, en uso de las facultades contenidas en los artículos 70 y 71 de la ley 5639, para desempeñarse en funciones de mayor jerarquía, sin revistar en el grado acorde a la responsabilidad e importancia que ellas implican;

Que no obstante a la viabilidad aparente de dichos pedidos, no es oportuno considerarlos particularmente, ya que ello implicaría eventualmente reconocer el pago de tales conceptos en forma retroactiva a los solicitantes, lo que excedería sobremanera los límites impuestos por la actual política económica en materia de contención del gasto público;

Que sin embargo tampoco es conveniente mantener en lo sucesivo la rigidez del criterio precedente, respecto a los oficiales que se encuentran cumpliendo funciones directivas en la institución, sin tener una contraprestación en dinero que traduzca la mayor responsabilidad e importancia del cargo asignado, atento que de ellos depende el eficaz y normal desenvolvimiento de la actividad penitenciaria (acorde Art. 10 y Cctes. de la ley 5639);

Que por lo expresado precedentemente y atendiendo a urgentes necesidades de la institución, es menester suplir siquiera parcialmente el vacío normativo que afecta al personal penitenciario que conduce la institución, brindando un instrumento legal que establezca la relación entre el cargo o función y el grado con que corresponde sea ejercida la misma;

Que para el supuesto de que las funciones anteriormente señaladas sean ejercidas por personal que no obstante el grado requerido por la reglamentación objeto de este acto, es necesario autorizar a partir de la vigencia del mismo, el pago de sobreasignación por subrogancia;

Que la medida propiciada no demandará mayores erogaciones, atento a que serán cubiertas por las respectivas partidas presupuestarias del rubro "Personal" de la entidad penitenciaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente cuadro que establece la relación del grado con que será desempeñado el cargo o función que en cada caso se consigna, por el Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial:

ESCALAFON PENITENCIARIO

Cargo y Grado

Inspector General - Prefecto Mayor; Director Dirección Cuerpo Penitenciario - Prefecto Mayor; Director Unidad Carcelaria Nº 1 - Prefecto Mayor; Director Dirección de Administración - Prefecto Mayor; Director Dirección Régimen Correccional - Prefecto; Director Dirección Industrial - Prefecto; Director Unidad Carcelaria Nº 3 - Prefecto; Director Unidad Carcelaria Nº 2, Nº 4, Nº 5 y Nº 6 - Subprefecto; Secretario General - Subprefecto.

ESCALAFON PROFESIONAL

Cargo y Grado

Director de Sanidad - Prefecto; Asesor Letrado - Subprefecto.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Gobierno, a disponer mediante resolución el pago de sobreasignación por subrogancia al personal del Servicio Penitenciario que a partir de la vigencia del presente, se desempeñe en los cargos contemplados en el artículo precedente, sin revistar en el grado que corresponde a dicha función. Tal pago consistirá en la diferencia de haberes entre el grado de revista y el previsto para el desempeño del cargo en este decreto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Porrati - Gareca (I) - Casabella Espelta.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1144 - 30-6-89 Exptes. Nros. 4051/87 y 1234/87 - código 66.

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de residencia médica que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan:

Ileana Marcela Cointte Schleidi, D.N.I. Nº 12.220.488; María Teresa Farinola, D.N.I. Nº 12.960.375; Lidia Noemí del Tor, D.N.I. Nº 16.727.312; Néstor Ricardo Altobelli, D.N.I. Nº 14.176.731; Adriana Marina Robles, D.N.I. Nº 16.899.383; José Luis Guzmán, D.N.I. Nº 12.220.918; Claudia Viviana Expeleta, D.N.I. número 17.131.079; Fredy Ascensión Lazo Valer, D.N.I. Nº 18.665.597; Hugo Saavedra, D.N.I. Nº 13.845.376; Susana Norma Marine, D.N.I. Nº 14.359.558; José Sergio Ashur, D.N.I. Nº 12.712.054; Aldo Hugo Boucher, D.N.I. Nº 12.365.888; Alberto José Pedemera, D.N.I. Nº 14.176.373; José Vicente Quiroga, D.N.I. Nº 14.708.766; Ana María de Fátima Bru, D.N.I. Nº 13.115.574; Isidora del Valle Valdez, D.N.I. Nº 13.627.476.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1278 - 14-7-89.

Artículo 1º — Aféctase, a partir del día 17 de julio del año en curso, al Lic. Mario Quilino Humberto Verde, L.E. Nº 5.074.063, Agrupamiento Político, categoría 22, personal dependiente de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a prestar servicios en la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, a cargo del Comité de Comunicaciones, con igual agrupamiento y categoría.

Art. 2º — El Lic. Verde percibirá como única retribución la que le corresponde como agente de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1279 - 14-7-89.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, autorízase la afectación del señor Carlos Greni, D.N.I. Nº 12.553.906, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, auxiliar administrativo de la Dirección General de Familia y Minoridad, a prestar servicios en la Escuela Nº 069 para niños sordos "EFETA", con funciones que le serán asignadas.

M. de Educación - Decreto Nº 1280 - 14-7-89.

Artículo 1º — Reconócese a favor de la firma "El Cardón S.A." la suma de australes doscientos veintidós con treinta y tres centavos (A 222,33) en concepto de intereses moratorios, por veintisiete (27) días de mora, a una tasa del 146,24 sobre la Orden de Pago Nº 89.577, de la Secretaría de Estado de Educación.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor de la firma "El Cardón S.A." la suma de australes doscientos veintidós con treinta y tres centavos (A 222,33) en concepto de intereses moratorios reconocidos mediante el artículo 1º del presente decreto.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1281 - 14-7-89.

Artículo 1º — Asígnase, con encuadre en lo dispuesto por los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, al señor César Víctor Dagún, la Categoría 23 (en Secretaría General de la Gobernación), a partir del 1 de julio del año en curso, con retención de su Categoría de revista en planta permanente del citado organismo y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las Partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1989.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1283 - 17-7-89 - Expte. Nº 37-43.567/89.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 276/87 de la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se asignó al Ing. Jorge Alberto Franco, L. E. Nº 4.620.951, a partir del 12 de marzo de 1987 las funciones como Director Interino de la Dirección General de Obras Sanitarias (Agrup. P.7, Clase XXIV), con retención del cargo de Jefe Departamento Producción Centro, Agrup. P. 7, Clase XXII.

Art. 2º — Ratifícase el Artículo 2º de la Resolución Nº 2345/89 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — En virtud a lo dispuesto precedentemente, acéptase con vigencia al 1 de junio de 1989, la renuncia presentada por el Ing. Jorge Alberto Franco, L.E. Nº 4.620.951, Agrupamiento P. 7, Clase XXII, Planta Permanente, a las funciones como Jefe del Departamento Producción Centro y, paralelamente a las de Director Interino de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta (Agrupamiento P. 7, Clase XXIV), para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución Nº 1399-P/89.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1284 - 17-7-89.

Artículo 1º — Designase al Ing. Angel Ricardo Arangio, Clase 1952, D.N.I. Nº 10.451.802 en el cargo de Director General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 18 de julio de 1989.

Art. 2º — Con igual vigencia a la indicada en el artículo 1º otórgase licencia al Ing. Angel Ricardo Arangio, D.N.I. Nº 10.451.802 en el cargo de Jefe de Inspección de Obras del Departamento S. P.A.P.R. (Servicio Provincial de Agua Potable y Rural) de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, con encuadre en el Artículo 31 del C.C. T. Nº 5/75 y mientras duren sus funciones como Director General de Obras Sanitarias.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1286 - 17-7-89 - Exptes. Nros. 7559/88, 6219/86 (copia), 6946/87 (copia) y 6219/86 - código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 y hasta el 31 de enero de 1987, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva, del señor Alejandro López, legajo Nº 72.114, personal superior, categoría 20, Jefe de Instalaciones Especiales del Hospital "San Bernardo", con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las

disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — Con vigencia al 1 y hasta el 31 de enero de 1987, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, del personal que seguidamente se consigna, dependiente del Hospital "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

Silvia Gómez de Modad, Categoría 20; Josefa Matorras de Escobar, cat. 21; Aldo Pedro Bini, cat. 23; Mario Ricardo Paesani, cat. 21; Benito Ricardo Mario Odracci, cat. 18; Esther Julia Lescano, cat. 20; Gerardo Rodolfo Choque, cat. 20; Hugo Alejandro Vallaro, cat. 22; Esteban Palomo, cat. 19; Miguel Angel Gramajo, cat. 22.

Art. 3º — Con vigencia al 1 y hasta el 31 de enero de 1987, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, de la señora Mabel Garcia de López, legajo Nº 06155, personal superior, categoría 19, Jefa División Tesorería del Hospital "San Bernardo", con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 5, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1289 - 17-7-89 - Expte. Nº 5373/89 - cód. 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de marzo de 1989, déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 808/85 al doctor Miguel Angel Latigano, legajo Nº 82483, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médico del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1290 - 17-7-89 - Expte. Nº 22-159.877/88 y 22-158.287/88.

Artículo 1º — Ratifícanse las asignaciones de funciones dispuestas por los instrumentos que se mencionan de la Dirección General de Rentas, a favor de los siguientes agentes, en los cargos de Inspectores Fiscales, a partir de las fechas que en cada caso se indican:

Apell. y Nbre. - Leg. Nº - Res. Int. Nº - Fecha Vig.

Alderete, Walter R., 61.422, 193/86, 6-12-86; Alvarado, Sergio A., 61.399, 19/87, 1-2-87; Aramayo, Alberto J., 61.303, 11/88, 6-12-86; Burgos, Reynaldo Francisco, 61.127, 193/86, 6-12-86; Bustamante, Marcelo G., 61.298, 40/88, 6-12-86; Ceridono, Sergio A., 33.128, 193/86, 6-12-86; Correa, Justo Javier, 61.390, 59/87, 10-4-87; Díaz, Gerardo Gustavo, 61.488, 152/84, 6-12-86; Encina, Juan Carlos, 61.253, 153/87, 12-3-87; Eguren, Víctor Darío, 61.453, 40/88, 6-12-86; Pastrana, Enrique Horacio, 61.484, 86/87, 11-5-87; Paz, Lisandro, 61.185, 152/84, 6-12-86; Pozza, Martín Luis, 55.123, 40/88, 6-12-86; Rojas, Gustavo Adolfo, 61.380, 144/85, 28-9-87; Rojas, Rosario Alejandro, 61.393, 6193/86, 6-12-86; Rojo, Miguel Hugo, 61.437, 163/87, 6-12-86; Villagrán, Miguel, 61.431, 152/84, 6-12-86; Sosa, Oscar Alberto, 61.108, 75/88, 6-12-86; Zapia, José Amaro, 32.365, 59/88, 22-2-88.

Art. 2º — Designanse interinamente en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6127, a los siguientes agentes de la Dirección General de Rentas, como Inspectores Fiscales, en las fechas que en cada caso se indican, con retención de los respectivos cargos de revista:

Apell. y Nbre. - Cargo en el que - Cargo d/rev. Fecha se designa int. que retiene vig.

Alderete, Walter R., Inspector Fiscal, Agrupamiento Personal Superior, categoría 19, Cat. 14, 6-12-86; Alvarado, Sergio A., Insp. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, Cat. 14, 1-2-87; Aramayo, Alberto J., Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 6-12-86; Burgos, Reynaldo Fco., Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 6-12-89; Bustamante, Marcelo G., Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 6-12-86; Ceridono, Sergio A., Insp.

Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 16, 6-12-86; Correa, Justo Javier, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 10-4-87; Díaz, Gerardo Gustavo, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 6-12-86; Encina, Juan Carlos, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 12-8-87; Eguren, Víctor Darío, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 6-12-86; Pastrana, Enrique H., Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 11-5-87; Paz, Lisandro, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 16, 6-12-86; Pozza, Martín Luis, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 6-12-86; Rojas, Gustavo Adolfo, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 28-9-87; Rojas, Rosario Alejandro, Insp. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 6-12-86; Rojo, Miguel Hugo, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 6-12-86; Villagrán, Miguel, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 6-12-86; Sosa, Oscar Alberto, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup., cat. 19, cat. 14, 6-12-86; Zapia, José Amaro, Inspec. Fiscal, Agrup. Pers. Sup. cat. 19, cat. 16, 22-2-88.

Art. 3º — A los efectos de posibilitar las designaciones interinas a que se refiere el artículo anterior, a excepción la correspondiente al señor Zapia, efectúase la siguiente transferencia y conversión de los siguientes cargos, con encuadre en el artículo 12 de la ley Nº 6543:

Transferir los cargos vacantes

incorporados por decreto Nº 1886/86:

Dos (2) cargos de cat. 24 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, M. de Economía; Un (1) cargo de cat. 23 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, M. de Economía; Un (1) cargo de cat. 17 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, M. de Economía; Un (1) cargo de cat. 04 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, M. de Economía; Un (1) cargo de cat. 14 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, D.G. de Inmuebles; Un (1) cargo de cat. 04 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, D.G. de Inmuebles; Un (1) cargo de cat. 03 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, D.G. de Inmuebles; Cuatro (4) cargos de cat. 20 de Jurisdicción

02, Unidad de Organización 15, D.G. Agrop. Un (1) cargo de cat. 10 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, D.G. Agropecuaria; Un (1) cargo de cat. 04 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, D.G. Agropecuaria; Un (1) cargo de cat. 20 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, D.G. Arquitectura; Un (1) cargo de cat. 18 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, D. G. Arquitectura; Un (1) cargo de cat. 16 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, D.G. Arquitectura; Tres (3) cargos de cat. 06 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, D.G. Arquitectura; Un (1) cargo de cat. 05 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, D.G. Arquitectura; Dos (2) cargos de cat. 04 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, D.G. Arquitectura; Un (1) cargo de cat. 14 de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, D.G. Arquitectura.

CON DESTINO A:

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Dirección General de Rentas, convertidos en 19 (diecinueve) cargos de categoría 19, Agrupamiento Personal Superior, Inspector Fiscal, disponiéndose al efecto el siguiente movimiento de cuentas presupuestarias con encuadre en el artículo 19 de la ley Nº 6543:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal A 390.988,00; Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal A 107.404,00; Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal A 394.577,00; Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal A 404.171,00 - TOTAL: A 1.297.140,00.

PARA REFORZAR:

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal A 1.297.140,00.

Art. 4º — A fin de posibilitar la designación interina del señor José Amaro Zapia y con encuadre en el artículo 12 de

la ley Nº 6543, reestructúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Dirección General de Rentas, convirtiendo un (1) cargo de categoría 20, Agrupamiento Técnico, en un cargo de categoría 19, Agrupamiento Personal Superior, Inspector Fiscal.

Art. 5º — En el marco de las facultades previstas en el Decreto Nº 920/85, descongélese las vacantes de categoría 19 de la Dirección General de Rentas, a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal, Personal, Ejercicio en vigencia.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1292 - 17-7-89 - Expte. Nº 9059/89 - cód. 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1989, déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva otorgada por decreto Nº 2767 de fecha 30 de diciembre de 1985 al doctor José Alberto Ovejero, legajo Nº 81619, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médico de la Dirección Primer Nivel Atención Arca Capital, dejando establecido que pasará a desempeñarse con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1295 - 17-7-89 - Expte. Nº 02-00533/89.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la afectación dispuesta por el Decreto Nº 1978/88, de la C.P.N. Angélica Mericia Delgado, agente dependiente de la Secretaría de Estado de Casa de Salta a la Delegación de Rentas en Capital Federal, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Con igual vigencia, trasládase a la C.P.N. Angélica Mericia Delgado, D.N.I. Nº 14.140.201, Categoría 18 (A.P.), personal dependiente de la Secretaría de Estado de Casa de Salta, a la Secretaría General de la Gobernación, para desempeñar funciones que le serán asignadas y con transferencia de la partida presupuestaria correspondiente de

Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02 a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1296 - 17-7-89 - Expte. Nº 34-140.736/86.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 2296 del 24 de abril de 1989 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — En virtud a lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto los términos del Decreto Nº 674/88 y por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1297 - 17-7-89.

Artículo 1º — Aféctase a la Junta Provincial de Defensa Civil el vehículo Furgón Kombi, marca VW, motor Nº 8 Z 513.114, Serie 21 HR000683, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación y mientras dure la emergencia social, sanitaria y alimentaria, dispuesta por Decreto Nº 885/89.

Art. 2º — Déjase establecido que mientras dure la afectación autorizada en el artículo anterior, la Junta mencionada se hará cargo de los gastos de mantenimiento, combustible, chofer, etc.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1299 - 17-7-89 - Expte. Nº 01-52772/89.

Artículo 1º — Autorízase el pago de australes ochenta y siete c/81/100 (A 87,81) a la empresa "Turismo Salva Viajes", en concepto de intereses por mora correspondientes a la factura Nº 36995.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior se efectuará con cargo a la partida Amortización del Ajuste de la Deuda 1.02.04.801.622.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.301 - 17-7-89 - Expedientes Nros. 54.879/88 y 53.663/88 - Código 28.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1989, ratifícase la afectación del arquitecto Eduardo Paz Costa, D.N.I. Nº 11.834.623, legajo nº 38.390, catego-

ría 20, dependiente de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Economía, a prestar servicios en el Instituto Provincial de Seguros, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, con igual categoría y con funciones que le serán asignadas.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.302 - 17-7-89.-

Artículo 1º — Asígnase, por encuadre en lo dispuesto por los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1.886/86, al señor Walter Andrés Villatarco, topógrafo, la categoría 20 (en Secretaría de Estado de Municipalidades), a partir del 1º de agosto del año en curso, con retención de su categoría de revista en planta permanente de ese organismo y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 4, Secretaría de Estado de Municipalidades, Ejercicio 1989.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1.306 - 18-7-89 - Expedientes Nros. 6.328/88 - Código 121, 8.132/88 y 8.189/88 - Código 89.-

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Ciento treinta y siete mil trescientos ocho australes con diecisiete centavos (A 137.308.17) a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese la suma de Ciento treinta y siete mil trescientos ocho australes con diecisiete centavos (A 137.308.17) al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de las facturas Nros. 1.444/88 al 1.509/88, de fecha 31 de octubre de 1988, por estudios especializados que se efectuaron a diversas personas carentes de recursos, durante el mes de octubre de 1988.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1.306/89, se encuentra para su consulta en oficina de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 74033 F. Nº 46881

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 9/89, para el día 14 de agosto de 1989, a horas diez, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Viveres secos, verduras frescas varias, materia prima para elaboración de pan y carne de novillo", con destino a las Unidades Nº 1-Salta, 2-Metán y 3-Orán, para cubrir las necesidades del 3er. trimestre/89. Precio de los pliegos de acuerdo a Decreto Nº 2506/76, adquirirlos en Dpto. de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841-Salta. Sergio Alberto Ceballos, Director General (I.).

Imp. A 2.000.— e) 27 y 28-7-89

O. P. Nº 74028 F. Nº 4881

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 08/89, para el día 14 de agosto de 1989 a horas 10.00 (diez), o día siguiente hábil, en caso de feriado, para la adquisición de "mobiliarios, máquinas y equipos de oficina para nuestra casa central y filiales", de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo.

Consultas y venta de pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Departamento de Administración, 1er. Piso, España 518 - 4.400 Salta.

Sucursal Buenos Aires: Departamento de Administración, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933, 7º Piso, Capital Federal.

Precio del pliego: A 3.000,00 (australes tres mil).

Lugar de apertura: Departamento de Administración, Banco Provincial de Salta - Casa Central, España 518 - 1er. Piso - 4.400 Salta.

Lic. José Angel Cáceres Miguel Angel Caniza Jefe Dpto. de 2ª Sub-Gerente Departamental Valor al cobro A 2.000.— e) 27 y 28-7-89

O. P. Nº 74008 F. Nº 4872

Ministerio de Economía

INSTITUTO NAC. DE VITIVINICULTURA

Expte. 189-071053/89-1

Licitación Pública Nº 511-001-89

Llámase a Licitación Pública Nº 511-01-89, para el día 18 de agosto de 1989, a horas doce

(12,00), para la locación de un inmueble destinado a Subdelegación Cafayate, que debiera estar ubicado en el radio comprendido por las calles: Rivadavia, Avda. General Güemes, Colón y Calchaquí de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Superficie aproximada: 145 m2 cubiertos como mínimo, en muy buen estado de conservación, servicios esenciales, teléfono, etc.

Las propuestas se abrirán en Calchaquí 20 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, en el día y hora indicados, de donde se podrán retirar pliegos y solicitar informes al respecto.

Valor del Pliego: Australes un mil doscientos (A 1.200). Consultas: Lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas, en los domicilios: Calchaquí 20, Cafayate, Salta; y Maipú 720, San M. de Tucumán.

Valor al cobro A 8.000.- e) 26-7 al 4-8-89

O. P. Nº 73969 F. Nº 4863

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/505/89.

Objeto: Repuestos para cabeza de inyección.

Fecha de Apertura: 22/8/89. Horas: 12,00.

Valor del Pliego: A 2.500.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 8.000.- e) 24-7 al 2-8-89

O.P. Nº 73962 F. Nº 4860

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Contrataciones

Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 45630 Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llábase a Licitación Nº 60-OS/2016/89, s/ "Servicio de tareas generales en almacenes de General Mosconi".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 10 de agosto de 1989. Hs. 08,30.

Precio del pliego: A 2.500.-

Valor al cobro A 8.000.- e) 21-7 al 1-8-89

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 74043 F. Nº 46888

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE ENERGIA

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Div. Salta - Oficina de Compras - Pueyrredón

Nº 74 - C.P. 4400 Salta.

LICITACION PRIVADA Nº 61.048-89.

Objeto: Adquisición de Cubiertas y Cámaras.
Apertura: 03-08-89. Horas: 12,00.

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Y.P.F. Sociedad del Estado, Pueyrredón Nº 74, 3er. Piso, Oficina de Compras, en horario de 07,00 a 11,00 horas.

In p. A 2.000.-

e) 28 y 31-7-89.

O.P. Nº 74039

F. Nº 4882

EJERCITO ARGENTINO R I Mte. 28

LICITACION PRIVADA Nº 07/89.

Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción.

Fecha y hora de apertura: 7 de agosto de 1989 a horas 10,00. Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Servicio de Finanzas R I Mte. 28 Independencia s/n, Tartagal, Salta.

Valor al cobro A 2.000.-

e) 28 y 31-7-89.

O. P. Nº 74021

F. Nº 4877

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/303/89

Objeto: Anillos empaquetadores metálicos para bridas.

Fecha de apertura: 04/08/89. Horas: 12,00.

Valor del pliego: A 400.—

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 2.000.— e) 27 y 28-7-89

O. P. Nº 74020

F. Nº 4877

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-311/89.

Objeto: Mangueras - terminales y conectores.

Fecha de apertura: 04/08/89. Horas: 12,00.

Valor del pliego: A 500.—

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 2.000.— e) 27 y 28-7-89

O. P. Nº 74019

F. Nº 4877

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/355/89.

Objeto: Rptos. para Desilter y desarenador.

Fecha de apertura: 04/08/89. Horas: 12,00.

Valor del pliego: A 500.—

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 2.000.— e) 27 y 28-7-89

O. P. Nº 74018

F. Nº 4877

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/378/89.

Objeto: Zaranda vibratoria.

Fecha de apertura: 04/08/89. Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 900.—

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 2.000.— e) 27 y 28-7-89

CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 74025

F. Nº 4880

GAS DEL ESTADO

CONCURSO DE PRECIOS GDC/I/SAL Nº 1576

Objeto: Por la contratación del servicio de transporte de catorce (14) personas cómodamente sentadas, excluido el conductor, a efectuarse con un vehículo utilitario, modelo no inferior a 1986, carrozado, para prestar servicios en Planta Comproora Lumbreras - Pcia. de Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta-Capital y en Sucursal Metán sita en calle 25 de Mayo 168 de la ciudad de Metán-Pcia. Salta.

Valor del pliego: ₳ 750.—

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta-Capital.

Apertura: España Nº 763, Salta-Capital. 11 de agosto de 1989. Horas 10,30.

Cont. Mario A. Córdoba
Asistente

Valor al cobro ₳ 8.000.— e) 27-7 al 8-8-89

O.P. Nº 73963

F. Nº 4861

GAS DEL ESTADO

CONCURSO DE PRECIOS GDC/I/SAL Nº 1575.

Objeto: Por la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los edificios e instalaciones y por el servicio de provisión de refrigerios para el personal de la Base de Mantenimiento San Pedro de Jujuy, sita en la ciudad de San Pedro de Jujuy - Prov. de Jujuy.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta - Capital - y en Sucursal San Pedro de Jujuy, sita en calle Alberdi Nº 66 de la ciudad de San Pedro de Jujuy - Prov. de Jujuy.

Valor del pliego: ₳ 500.—

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - España Nº 763 - Salta - Capital.

Apertura: España Nº 763, Salta - Capital. 8 de agosto de 1989. Hs. 10.

Valor al cobro ₳ 8.000.— e) 21-7 al 1-8-89

O. P. Nº 74042

F. Nº 4885

EJERCITO ARGENTINO

ANUNCIO DE PREADJUDICATARIOS

Lugar de Consultas: Regimiento Ingenieros Monte 28 - Tartagal - Servicio de Finanzas.
Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas.

Tipo de Cont.	Número Cont.	Nombre y Apellido del Preadjudicatario	Domicilio del Preadjudicatario	Reglones Preadjudicados	Precio Unitario	Precio Total
Lic. Priv.	3/89	Pérez, Hugo Libertario	Membrillar 325, Bs. As.	2, 9, 10, 11, 13, 17, 19, 25, 26, 34.	27,00, 240,00, 32,00, 224,00, 22,00, 88,00, 110,00, 103,00, 145,00, 33,00.	9.111,00
		Distribuidora Barracas	Av. J. de Caray 2874 Buenos Aires.	1, 3, 4, 7, 14, 15, 20, 21, 24, 27, 29, 31.	33,00, 20,00, 240,00, 1054,00, 22,00, 8,00, 64,00, 1826,- 480,00, 299,00, 1043,- 1155,-	32.739,00
		Rufino López	Rosetti 987 - Bs. Aires	5, 6, 8, 12, 16, 18 22, 23, 28, 30, 32, 33	988,00, 262,00, 262,00, 1,00, 154,00, 219,00, 8769,00, 3711,00, 15037, 10,00, 2879,00, 990,00.	92.364,00

Tartagal (Salta), Abril de 1989

Carlos Nicanor Bengoa
Teniente Coronel
Jefe R. I. Mte. 28

Valor al cobro. A 2.000 -
e) 28 y 31-7-89

Vidal Edgardo Martín
Teniente Iro. Int.
Jef. Ser. Fin. - R. I. M. 28

O. P. Nº 74041

F. Nº 4884

EJERCITO ARGENTINO

ANUNCIO DE PREADJUDICATORIOS

Lugar de Consultas: Regimiento Ingenieros Monte 28 - Tartagal - Servicio de Finanzas.
Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas.

Tipo de Cont.	Número Cont.	Nombre y Apellido del Preadjudicatario	Domicilio del Preadjudicatario	Renglones Preadjudicados	Precio Unitario	Precio Total
Lic. Priv.	2/89	Hugo Pérez Libertario	Membrillar 325 - Bs. As.	6, 18, 19.	40,00 - 54,00 - 38,00	4.680,00
		Distribuidora Barracas	Av. Juan de Garay 2874	4, 7, 15.	90,00 - 22,00, - 32,00	3.560,00
		Distribuidora Luján	Fco. Solano López 3014	1, 2, 5, 9, 16, 17, 20, 24, 25, 27.	79,00 - 110,00 - 65,00 18,00 - 60,00 - 42,00 96,00 - 30,00 - 99,00, 139,00.	16.235,00
		Rufino López	Roseti 987 - Bs. As.	3, 8, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 26.	114,00 - 75,00 - 41,00 510,00 - 11,00 - 39,00 63,00 - 770,00 - 459,00 1.390,00.	37.321,00

Tartagal (Salta), Abril de 1989

Carlos Nicanor Bengoa
Teniente Coronel
Jefe R. I. Mtc. 28

Vidal Edgardo Martín
Teniente Iro. Int.
Jef. Ser. Fin. - R.I. M. 28

Valor al cobro \$ 2.000.- e) 28 y 31-7-89

O. P. Nº 74040

F. Nº 4883

EJERCITO ARGENTINO
ANUNCIO DE PREADJUDICATORIOS

Lugar de Consultas: Regimiento Ingenieros Monte 28 - Tartagal - Servicio de Finanzas.
Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas.

Tipo de Cont.	Número Cont.	Nombre y Apellido del Preadjudicatario	Domicilio del Preadjudicatario	Reglones Preadjudicados	Precio Unitario	Precio Total
Líc. Priv.	1/89	Artes Gráficas AL-MI	Suárez 2750 - Bs. As.	4, 6, 7, 8, 13, 16, 18, 19, 22, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38.	368,00 - 9,80 92,00 - 148,00 58,00 - 220,00 89,00 - 36,00 1.290,00 - 19,20 104,00 - 598,00 4.950,00 - 1.390,00 985,00 - 2,20 - 4,40	36.841,00
		Papelería Ríos	Moreno 4660 - Bs. As.	1, 2, 3 10, 11, 12, 14, 15, 17, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 34, 39, 40, 41.	296,00 - 592,00 220,00 - 23,00 - 9,00 12,00 - 96,00 - 4.580 460,00 - 21,00 - 121,00 36,00 - 2,80 - 3,60 - 4,90 - 161,00 - 106,00 162,00 - 198,00 - 236,00	35.576,00
		Unipro S.R.L.	Riobamba 651 - Bs. As.	5, 9, 20, 29, 42, 43, 44, 45, 46.	8,00 - 19,20 - 15,00, 116,00 - 120,00 - 150,00 - 150,00 - 150,00 - 150,00.	2.379,00

TARTAGAL (SALTA)

Abril de 1989.

Carlos Nicanor Bengoa
Teniente Coronel
Jefe R. I. Mte. 28

Valor al cobro \$ 2.000— e) 28 y 31-7-89

Vidal Edgardo Martín
Teniente Iro. Int.
Jef. Ser. Fin. - R.I. M. 28

CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 74.047 F. Nº 46.889

**GENDARMERIA NACIONAL
ESCUADRON 20 ORAN**

Contratación Directa Nº 1/89.

Objeto: Contratación Seguros Contra Terceros con Límite. Precio: **₳** 39.390. Contratista: Anta Cía Argentina de Seguros S. A.**Carlos Ernesto Esquivel**
Comandante Principal
Jefe Escuadrón 20 - OránImp. **₳** 1.000.— e) 28-7-89**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O. P. Nº 74035 F. Nº 46883

REMATE MUNICIPAL CON BASE**Por: RAUL R. MOYANO**

El día 28 de julio de 1989 a horas 17,00, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle Jujuy y San Martín, remataré con la base de **₳** 25.500.— o sea la deuda municipal, AGAS y Rentas, un lote de terreno en Villa Esmeralda Secc. "S" manzana 561, lote Nº 15, Matrícula Nº 38.192. Medidas 13 x 40. Sup. 520 m2. Juicio: Municipalidad de Salta en Expediente Nº 47.393/86 c/promesa de venta a favor de Mercedes Velázquez. El comprador abonará en el acto del remate 21, 30% del valor de la compra como seña y a cuenta del precio de venta y el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones, dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Raúl R. Moyano - Martillero, Tel. 221872.

Imp. **₳** 2.000.— e) 27 y 28-7-89

O. P. Nº 74034 F. Nº 46882

REMATE MUNICIPAL**Por: RAMON HORACIO CORTEZ****Terreno en Villa Esmeralda - Ruta a Campo Quijano Km. 6**

El día 28 de julio de 1989, a horas 17,20, en la D. G. de Apremios —Jujuy Esq. San Martín—, ciudad, remataré con la base de **₳** 26.000 (veintiséis mil australes) un terreno baldío, libre de ocupantes, con servicios de luz y agua cte. de 13 m. de fte. por 40 m. de fdo. (520 m2), ubicado en calle Nº 2 entre calles 3 y 4 de V. Esmeralda. Cat. Nº 46.060, Sec. S M. 560, Parc. 18. Juicio "Municipalidad de Salta c/Elena Cándida Chosco de Pérez". Expte. 48.504/86. C. de pago: 30% en el acto del remate, saldo al aprobarse la subasta. C. martillero 5% a cargo comprador. Si no hubiere postores por la base, se realizará otra con la base reducida en un 25%, de acuerdo a la Ordenanza 4543/86. El remate se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Edictos: dos días en B. Oficial y diario El Tribuno.

Imp. **₳** 2.000.— e) 27 y 28-7-89

O. P. Nº 74032

F. Nº 46880

REMATE MUNICIPAL**Por: JOSE B. OLIVER****Terreno baldío en calle Juan Matienzo entre Las Heras y Pablo Alemán, ciudad. Base **₳** 24.000**

El día 28 de julio de 1989 a Hs. 18,40, en la Dirección Gral. de Apremios de la Municipalidad de Salta, Jujuy Esq. San Martín, ciudad, remataré con la base de **₳** 24.000.— (veinticuatro mil australes; un terreno baldío, libre de ocupantes con servicios de agua, luz y cloacas de 10 m. de frente por 28,50 de fondo ubicado en calle Juan de Matienzo e/Las Heras y Pablo Alemán, ciudad. Secc. J., Manz. 19 C, Parcela 9, Catastro 43.591, juicio: "Municipalidad de Salta - Ejecución por vía de apremios c/Pastrana, Nicadio Bustamante de Pastrana Salina Silvera" Expte. 47.952/86. Si no hubiere postores por la base mencionada se procederá a una nueva subasta con la base reducida en un 25%, conforme a la Ordenanza 4543/86. C/ de pago: 30% en el acto del remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: En la citada Dirección y D. Funes 330. J. Oliver - Martillero.

Imp. **₳** 2.000.— e) 27 y 28-7-89

O. P. Nº 74029

F. Nº 46876

REMATE MUNICIPAL**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 28 de julio de 1989, a horas 18,20 en la Of. de Apremios de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy, remataré con base de **₳** 24.000 un lote de terreno ubicado en el Pje. Bermúdez entre V. López y Juramento (al 2.800). Sec. J, Manz. 26, Parc. 9, Matrícula 43.730, Sup. 10 m. de Fte. Total 300 m. cuadrados frente escuela Miguel Ortiz. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Daniel Tolaba, Expte. 47.980/86. De no haber postores por la base se rematará con 25% menos. Informes: Municipalidad de Salta o Teléf. 224956 del suscripto. Cond. de pago: 30% del valor de la compra más comisión de ley del martillero.

Imp. **₳** 2.000.— e) 27 y 28-7-89

O. P. Nº 74027

F. Nº 48674

REMATE MUNICIPAL**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA****Inmueble ubicado en Pje. Bermúdez (Juramento al 2.900) frente a escuela.**

El día 28 de julio de 1989 a las 19,00 hs., en la Dirección de Apremios, sita en Jujuy 302, ciudad, remataré con la base de **₳** 23.000 monto de la deuda municipal, DGR y AGAS, el inmueble baldío, libre de ocupantes, con agua, luz y cloaca p/conectar, ubicado en Pje. Cap. Justo Bermúdez s/Nº (al Norte del Nº 2817) a la altura de Juramento al 2.900, entre Dorrego

y Fco. de Aguirre de esta ciudad, de propiedad del demandado y embargado en este juicio. N. Cat.: Cap. 01, Sec. J, Manz. 26 a), Parc. 11, Catastro 43.732. Ext.: Fte. 10 x 27 m. Fondo. Lím.: Los que dan su título, individualizado como Lote 11 de la Manz. 27 del Plano 1275 B-DGI. Ordena Sr. Juez de Apremios en autos "Municipalidad de Salta vs. Tolaba, Daniel", Expte. Nº 47.982/86. Señá: 30% a.c. precio y 5% comisión, al contado en el acto. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: dos días en B. Oficial y diario El Tribuno. De no haber postores por la base se procederá de acuerdo a la Ordenanza 4543/86 y la subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en la Dirección de Apremios y en Lavalle 799, Tel. 230154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 2.000.-

e) 27 y 28-7-89

O. P. Nº 74026

F. Nº 46873

REMATE MUNICIPAL

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

El día 28 de julio de 1989 a las 19,20 hs., en la Dirección de Apremios, sita en Jujuy 302, ciudad, remataré con la base de \$ 31.000 monto de la deuda municipal, DGR y AGAS, el inmueble baldío, libre de ocupantes, con agua, luz, cloaca y gas p/conectar, ubicado en calle Río Piedras y/Nº (al Oeste del Nº 381) entre las calles Río Juramento y Río Mojotoro de Villa Lavalle de esta ciudad, de Prop. del demandado y embargado en este juicio. N. Cat.: Cap. 01, Sec. P, Manz. 58, Parc. 21, Catastro 41.712. Ext.: Fte. 8 x 25 m. Fondo. Lím.: los que dan su título, Individ. como Lote 21 de la Manz. 58 del Plano 4329-DGI. Ordena Sr. Juez de Apremios en autos "Municipalidad de Salta vs. Inmuebles S.A.", Expte. 88.510/80. Señá: 30% a/c. precio y 5% comisión al contado en el acto. Saldo: A la aprobación de la subasta. Edictos: Dos días en B. Oficial y diario El Tribuno.

De no haber postores por la base se procederá conforme a la Ordenanza 4543/86 y la subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en la Dirección de Apremios y en Lavalle 799, Teléf. 230154. Francisco A. Segovia, Mart. Público.

Imp. \$ 2.000.-

e) 27 y 28-7-89

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 73944

R. s/c. Nº 4990

REF.: Expte. Nº 34-144.804/87.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Teresa, Celina, Poligenia, Celestina, Sixto y Juan, todos de apellido Díaz, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 (cuatro) hectáreas del inmueble identificado como catastro Nº 2.559, ubicado en el partido de Escoipe, del departamento Chicoana, con una dotación de 2,10 lts/seg., a derivar del arroyo "La Sirena" margen izquierda, mediante acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración General de Aguas de Salta. 6 de junio de 1989. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 19-7 al 1-8-89

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 74.048

F. Nº 46.894

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "AGRICOLA DEL NORTE S.R.L."

1) — Socios: Alejandro Marcelo Mendoza, D.N.I. Nº 14.176.573, argentino, casado, de 28 años de edad, empresario, domiciliado en los Jazmines Nº 307, Salta y Sergio Gustavo Mendoza, D.N.I. Nº 16.307.054, argentino, soltero, de 26 años, estudiante, domiciliado en Avenida Uruguay Nº 565, Salta.

2) — Fecha del Contrato: 27 de junio de 1989.

3) — Denominación Social: Agrícola del Norte S.R.L.

4) — Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, sede social en calle Santa Fe Nº 1299, Salta.

5) — Objeto Social: Agrícola Ganadero: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los

ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura; así como la avicultura, agricultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, fruticultura; cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Industrial: Elaboración e industrialización primaria de los productos del rubro agrícola-ganadero. Comercial: Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de los productos enunciados en el rubro agrícola-ganadero e industrial; como así de fertilizantes, plaguicidas, elementos de sanidad y alimento para ganados.

6) — Plazo de duración: Cuarenta años (40) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) — Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (australes quinientos mil), formado por cincuenta cuotas sociales de

₳ 10.000 (australes diez mil) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: socio Alejandro Marcelo Mendoza, suscribe cuarenta cuotas e integra el 25% o sea ₳ 100.000 (australes cien mil) socio Sergio Gustavo Mendoza, suscribe diez cuotas e integra el 25% o sea ₳ 25.000 (australes veinticinco mil).

8) — Administración Representación y Duración: La administración de la sociedad, será ejercida por los socios Alejandro Marcelo Mendoza y Sergio Gustavo Mendoza, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la repre-

sentación legal actuando en forma indistinta, obligando a la Sociedad mediante la firma indistinta de los gerentes y durarán en sus cargos por un plazo de cinco años.

9) — Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 2.000.-

e) 28-7-89

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 74.046 F. Nº 46.891

ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio:

Comunicamos a Ud., que el día 2-9-89, a horas 18, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Informe del señor Presidente.
3. Consideración de los Estados Contables y Memoria del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988.
4. Informe del Síndico.
5. Elección de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos sociales.
6. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Sr. David Katz
a/c. Presidencia

Art. 35. — De los estatutos: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización".

Imp. ₳ 1.000.- e) 28 y 31-7-89

O.P. Nº 74.045 F. Nº 46.892

ASOCIACION MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Personería Jurídica Nº 56

Salta, 21 de Julio de 1989

ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta, llama a Asamblea Ordinaria de Socios activos para el día 1º de setiembre de 1989 a horas 17, en el local de la Institución ubicada en calle Caseros Nº 1125 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
2. Memoria del Ejercicio.
3. Balance.
4. Cuentas de Gastos y Recursos.
5. Inventario.
6. Informe del Organo de Fiscalización.
7. Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.
8. Informe sobre construcción Mausuleo Social.
9. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Marcelino Abracaite
Secretario

Guido Marchisio
Presidente

Imp. ₳ 1.000.-

e) 23 y 31-7-89

O.P. Nº 74.044

F. Nº 46.893

CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 1989 en su local social de Caseros Nº 1071 a horas 21,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Memoria, Inventario y Balance, correspondiente al período 88/89, cerrado el día 30 de abril.
3. Informe del Organo de Fiscalización.
4. Renovación del Consejo Directivo.
5. Renovación del Organo de Fiscalización.
6. Designación de dos Socios para firmar el acta.

Juan C. García
Secretario

Pablo José Copa
Presidente

Imp. ₳ 500.-

e) 28-7-89

RECAUDACION

O.P. Nº 74.049

Saldo Anterior	₳ 1.433.702,67
Recaudación día 27-7-89	₳ 12.900,00
TOTAL	₳ 1.446.602,67